

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez, el presente Proceso ORDINARIO LABORAL No. **2019 – 00652** de LUZ MARINA CASTAÑO ARENAS contra FLORES JAYVANA S.A.S. Informando que el Dr. Diego Fernando Ballen Boada, acepta el cargo de curador ad-litem de la Sociedad demandada y otorga contestación de la demanda. Sírvese proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

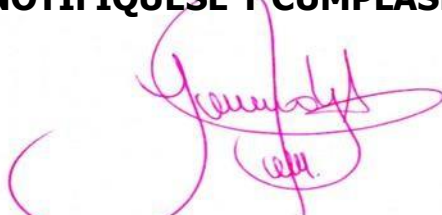
Visto el informe secretarial que antecede, **INCORPÓRESE y TÉNGASE** en cuenta para los fines pertinentes las documentales obrantes a folios 141 a 145, contentivas de la contestación de demanda por parte del curador ad-litem como apoderado de la Sociedad FLORES JAYVANA S.A.S.

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda por parte de la mandataria judicial, encuentra el Despacho que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., por lo que se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la mencionada entidad.

De otro lado, sería el caso fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, no obstante, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15, por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24° del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el presente proceso será remitido al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, designado en el acuerdo antes mencionado. Por Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

SMFA/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **26/05/2023** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **064**

EL SECRETARIO, _



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2022 – 0060** de **BEATRIZ PINZÓN ALVARADO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** informando que la demandada dio contestación a la demanda en tiempo. No se presentó reforma a la demanda.

Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RECONOCER al Dr. LUIS ROBERTO LADINO GONZÁLEZ como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la contestación a la demanda reúne los requisitos legales se dispone a TENER POR CONTESTADA por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

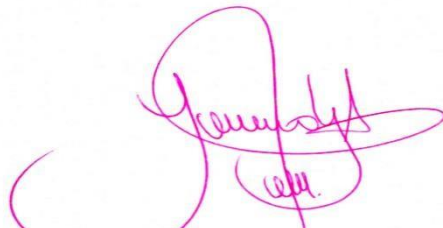
Así las cosas, **SEÑALASE** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día trece (13) del mes de julio de 2023, para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, y en lo posible se FORMULARAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARA LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

Finalmente se ADVIERTE que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **26/05/2023** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **064**

EL SECRETARIO, _

